



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICACIÓN : 13001-33-33-005-2001-01356-00
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DANIEL BENAVIDES DE AVILA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del art. 446 del C.G.P y en concordancia con el art 110 de la citada norma, se corre traslado a la contraparte de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN : 18 de Diciembre de 2015

EMPIEZA TRASLADO : 12 de Enero de 2016

VENCE TRASLADO : 14 de Enero de 2016

MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ
Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena